



RESOLUCION No. SC-IJ-DJDL-G-14- 0000396

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 6 de abril de 2010 ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésimo Novena del cantón Guayaquil, se otorgó la escritura de reactivación, cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía denominada **TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANONIMA**.

QUE mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003577 de 27 de junio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad de Durán el 27 de junio de 2011, se aprobó la reactivación, cambio de domicilio y la reforma del estatuto social de la compañía **TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANONIMA**, contenida en la escritura arriba señalada.

QUE dicha escritura pública fue suscrita únicamente por el Gerente General quien de acuerdo al estatuto social de la compañía tiene la representación legal de manera conjunta con el Presidente, no cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 375 de la Ley de Compañías que dispone: "La escritura pública de reactivación será otorgada por el o los representantes legales designados de acuerdo con el estatuto social, (...)"

QUE la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANONIMA**, en sesión celebrada el ocho de mayo de 2013, resolvió por unanimidad de votos convalidar el acta de Junta General de Accionistas suscrita el cinco de abril del dos mil diez y la escritura pública otorgada el seis de abril del mismo año, mediante la cual se aprobaba la reactivación, cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía.

QUE el artículo 34 de la Ley de Compañías establece que si se hubiese omitido algún requisito de validez en la escritura pública de constitución o en los trámites posteriores a los que se refiere el artículo 33 del mismo cuerpo legal, se podrá subsanar la omisión y, si así se hiciere; la convalidación se entenderá realizada desde la misma fecha de la escritura convalidada.

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley.

QUE en cumplimiento con las antes referidas disposiciones, la compañía **TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANONIMA** ha solicitado a esta Superintendencia, la aprobación de la convalidación de la escritura pública de reactivación, cambio de domicilio y reforma de estatuto social de la compañía **TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANONIMA**, presentando para el efecto 4 testimonios de la Escritura Pública otorgada el 20 de junio de 2013 ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésimo Novena del cantón Guayaquil.

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable No. SC-IJ-DJDL.G.14.0182 del 20 de enero del 2014, para la aprobación de la mencionada convalidación de la escritura pública de reactivación, cambio de domicilio y reforma de estatutos;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. ADM 12-106 del 3 mayo de 2012; y, No. SC-INAF-DNRH-G-2013-0209 del 2 de septiembre de 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Aprobar la convalidación de la escritura pública de reactivación, cambio de domicilio y reforma de estatutos otorgada el 6 de abril de 2010 ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésimo Novena del cantón Guayaquil, de la compañía **TRIFASICOS DEL MAR (TRIFASICOS) SOCIEDAD ANONIMA** en los términos constantes en la escritura de convalidación.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Suplente Encargado de la Notaria Vigésimo Novena del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la escritura por la cual se reactivó, cambió de domicilio y reformó el estatuto social de la compañía en referencia, que ha procedido a convalidar dicha escritura, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Guayaquil y Duran, inscriba la escritura y esta Resolución el primero ;y tome nota de tal Inscripción el segundo al margen de la referida escritura pública y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

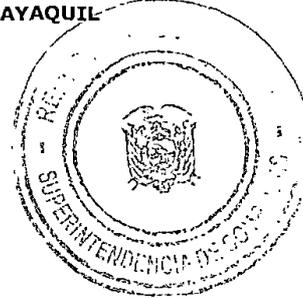
CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 ENE 2014

**AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

Exp. No: 55842
Trámite # 47858-2013
NMB





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14-

0004104

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de enero de 2014, se expidió la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.14.0000396 en virtud de la cual se resolvió aprobar la convalidación de la Escritura Pública de reactivación, cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANONIMA**, otorgada el 6 de abril del 2010 ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésimo Novena del cantón Guayaquil, en los términos constantes en la referida escritura.

QUE en el artículo primero de la mencionada resolución se ha deslizado un error en la denominación de la compañía refiriéndose a **TRIFASICOS DEL MAR (TRIFASICOS) SOCIEDAD ANONIMA**, siendo la denominación correcta **TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANONIMA**

QUE por lo expuesto, es procedente rectificar la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.14.0000396 de 23 de enero de 2014, en el sentido que se indica en el considerando anterior.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014; y, SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.14.0000396 de 23 de enero de 2014, en el sentido que se indica en el segundo considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil de los cantones Guayaquil y Duran: Inscriban la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada y cumplan con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos esta resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil,

20 JUN 2014


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



1 ANÓNIMA que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA :
2 INTERVINIENTE.- Comparece y otorga la presente escritura pública de
3 Convalidación, la compañía TRIFÁSICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD
4 ANÓNIMA. , debidamente representada por el señor HEINZ HEINRICH
5 GRUNAUER FARAH, en su calidad de Presidente y como tal representante legal
6 de la misma, tal como se acredita con la copia certificada del nombramiento que se
7 adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad
8 ecuatoriana, casado, mayor de edad, economista, domiciliado en la ciudad de
9 Guayaquil. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública
10 celebrada ante el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado
11 de la Notaria Vigésimo Novena del cantón Guayaquil, el seis de abril del dos mil
12 diez , se suscribió la escritura pública de reactivación, cambio de domicilio y
13 reforma del Estatuto social de la compañía TRIFÁSICOS DEL MAR (TRIFAMAR)
14 SOCIEDAD ANÓNIMA. Este trámite fue aprobado mediante resolución No.
15 SC.IJ.DJDL.G. ONCE. CERO CERO CERO TRES CINCO SIETE SIETE, dictada el
16 veintisiete de junio del año dos mil once por el Intendente Jurídico de Compañías
17 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; sin embargo la escritura pública
18 fue suscrita exclusivamente por el Gerente General de la compañía quien tiene
19 representación legal de manera conjunta con el Presidente y no individual.-
20 TERCERO.- CONVALIDACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, la Junta
21 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía TRIFÁSICOS
22 DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el ocho de Mayo del
23 dos mil trece, resolvió por unanimidad de votos CONVALIDAR el acta de Junta
24 General de Accionistas suscrita el cinco de abril del dos mil diez mediante la cual
25 se aprueba la reactivación , cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la
26 compañía y CONVALIDAR la escritura pública celebrada el seis de abril del año
27 dos mil diez mediante la cual se aprueba la reactivación, cambio de domicilio y
28 reforma del estatuto social de la compañía. Cumpla usted, señor Notario con las

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRIFÁSICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANÓNIMA CELEBRADA EL 8 DE MAYO DEL 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho (8) días del mes de Mayo del año Dos mil trece (2013), siendo las quince horas (15h00) en la oficina ubicada en la avenida Carlos Julio Arosemena, km 2.5, centro comercial Albán Borja, oficina 114, se reúnen las siguientes personas para conformar la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **TRIFÁSICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el objeto de tratar y resolver los puntos que luego se indican:

1. El señor **HEINZ HEINRICH GRUNAUER FARAH**, propietario de cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas de un valor de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR (USD\$0.40), cada una y de cuatro mil cuatrocientos cincuenta (4.450) acciones ordinarias nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$0.04) cada una. ✓
2. EL señor **HEINZ PETER GRUNAUER ZUNINO**, propietario de quinientas cincuenta (550) acciones ordinarias nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$0.04) cada una. ✓

Actúa como Presidente El señor **HEINZ HEINRICH GRUNAUER FARAH** y como secretario el señor **ALFREDO FERNANDO ZIADE PAEZ** en su calidad de Gerente General de la compañía. ✓

El Presidente ordena que por Secretaría se elabore la lista de asistentes, la misma que firmada por el Secretario de esta Junta formará parte del expediente de la presente Junta.

Constatado por Secretaría que se encuentra reunido el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y toda vez que los accionistas han resuelto unánimemente la celebración de la presente Junta, los accionistas resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **TRIFÁSICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme lo permite el artículo 238 de la Ley de Compañías, hecho lo cual el Presidente procede a declarar legalmente instalada la sesión sometiendo a consideración de los presentes los siguientes puntos materia de la sesión:

- 1.- Conocer y resolver sobre el acta de Junta General de Accionistas suscrita el cinco (5) de Abril del dos mil diez (2010) mediante la cual se



aprobó la reactivación, cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía **TRIFÁSICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANÓNIMA**; a fin de convalidar las resoluciones ahí adoptadas.

2.- Conocer y resolver sobre la escritura pública de reactivación, cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía **TRIFÁSICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANÓNIMA**, celebrada el seis (6) de abril del año dos mil diez (2010) a fin de convalidar la suscripción por parte del Gerente General de la Compañía. ✓

3.- Autorizar al Presidente de la compañía para que suscriba la respectiva escritura de convalidación. ✓

Los accionistas de la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía **TRIFÁSICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANÓNIMA** aprueban por unanimidad los puntos del orden del día, materia de esta sesión, luego de lo cual se procede a tratar el primer punto:

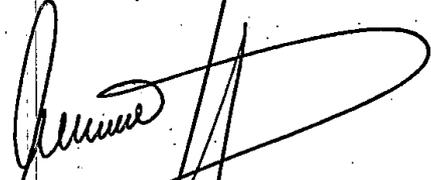
PRIMERO.- La Junta General de accionistas de la compañía **TRIFÁSICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANÓNIMA** por unanimidad de votos decide convalidar todas las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas, celebrada el cinco de Abril del dos mil diez mediante la cual se aprobó la reactivación, cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía **TRIFÁSICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANÓNIMA**. ✓

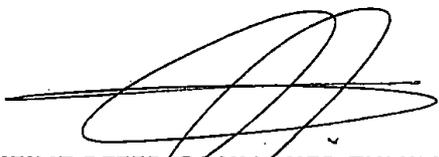
SEGUNDO.- La Junta General de accionistas de la compañía **TRIFÁSICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANÓNIMA** por unanimidad de votos decide convalidar la escritura pública suscrita por el Gerente General de la compañía, celebrada el seis de abril del dos mil diez, ante el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésimo Novena del cantón Guayaquil mediante la cual se aprueba la reactivación, cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía **TRIFÁSICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANÓNIMA**. ✓

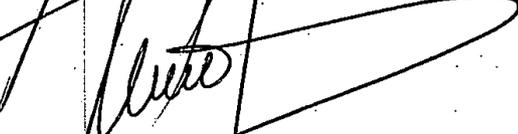
TERCERO.- Se autoriza al Presidente de la compañía **TRIFÁSICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANÓNIMA** para que suscriba la escritura pública de convalidación y que realice las demás diligencias correspondientes para el perfeccionamiento de este acto societario. ✓

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Siendo las quince horas cuarenta

minutos (15h40) se reinstala la sesión y se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las diez horas cuarenta minutos (15h55), firmando todos los accionistas para constancia la presente.


HEINZ HEINRICH GRUNAUER FARAH


HEINZ PETER GRUNAUER ZUNINO


HEINZ HEINRICH GRUNAUER FARAH
Presidente de la Junta


ALFREDO FERNANDO ZIADE PAEZ
Secretario de la Junta



Guayaquil, 04 de Febrero del 2013 ✓

Señor Econ.

HEINZ GRUNAUER FARAH ✓

Ciudad.

De mis consideraciones:

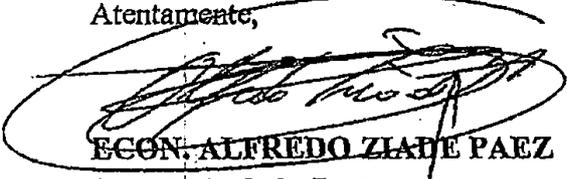
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANONIMA**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo **PRESIDENTE** de la Compañía por el lapso de Cinco años. ✓

En el ejercicio de su cargo, corresponde a Usted, ejercer la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual y todas las demás atribuciones contempladas en el Estatuto Social de la Compañía.

TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANÓNIMA se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 21 de Julio de 1988 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el día 26 de Septiembre de 1988. Mediante Escritura Pública otorgada el 18 de Agosto del 2000, ante la Abogada Gloria Lecaro de Crespo, Notaria Novena del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad de Durán el 2 de Octubre del 2003, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares y reformó su Estatuto Social. Mediante Escritura Pública otorgada el 6 de Abril del 2010, ante el Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésimo Novena del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Septiembre del 2011; la compañía cambió su domicilio del cantón Durán al cantón Guayaquil.

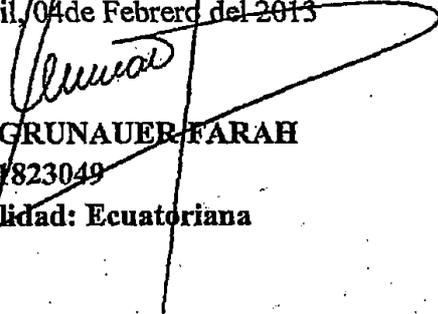
Felicitándolo, por su designación, quedo de usted.

Atentamente,


ECON. ALFREDO ZIA DE PAEZ

Secretario de la Junta

Acepto el cargo de **PRESIDENTE**, de la compañía **TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANÓNIMA**
Guayaquil, 04 de Febrero del 2013


HEINZ GRUNAUER FARAH

C.I. 0701823049

Nacionalidad: Ecuatoriana ✓



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 13.095
FECHA DE REPERTORIO: 19/mar/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **HEINZ GRUNAUER FARAH**, de fojas 42.311 a 42.312, Registro Mercantil número **6.806**.

ORDEN: 13095



Guayaquil, 11 de abril de 2013

REVISADO POR: *CV*


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0540059

CIUDADANIA 070182304-9
GRUNAUER FARAH HEINZ HEINRICH
EL ORD/SANTA ROSA/SANTA ROSA
10 JULIO 1969
003- 0028 /0778 N
EL ORD/ SANTA ROSA
SANTA ROSA 1969



EQUATORIANA**** V64460644
CASADO CLAUDIA ZUNINO RAHIREZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALFONSO GRUNAUER
LAURA FARAH
GUAYAOUIL 08/08/2008
08/08/2015



REN 0503004

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2014

186
186-0010 0701823049
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

GRUNAUER FARAH HEINZ HEINRICH

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA TANGUI
GUAYAOUIL TANGUI
EASTERN PARROQUIA TANGUI
ZONA

OTRO RESIDENTE DE LA JUNTA



1 formalidades de Ley que sean necesarias para la validez y
2 perfeccionamiento de esta escritura, dejando constancia que como documentos
3 habilitantes se adjuntan la copia certificada del nombramiento de Presidente y la
4 copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
5 Accionistas de la Compañía TRIFÁSICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD
6 ANÓNIMA, celebrada el ocho de Mayo del año dos mil trece.- f) Ilegible.-
7 Abogada María Eugenia Jil Ramírez.- Registro número once mil ochocientos
8 cuarenta y tres .- Guayaquil " .- Hasta aquí la Minuta .- Es copia .- En
9 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la
10 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos habilitantes
11 de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al
12 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma , ratifica y firma en
13 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

14
15 p. TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANÓNIMA

16
17
18 HEINZ HEINRICH GRUNAUER FARAH

19 PRESIDENTE

20 C.C. No. 0701823049



21
22
23 EL NOTARIO

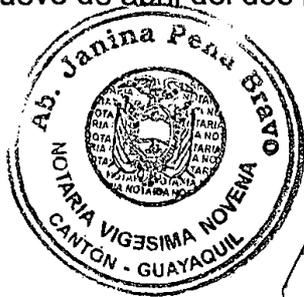
24 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO
25 QUE FIRM. RUBRICO Y SELLO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



26
27
28 Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



ABOGADA, JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA TITULAR VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL , DOY FE: Que en esta fecha se toma nota al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANONIMA celebrada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, con **FECHA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE** , el contenido de la Resolución número **SC-IJ-DJDL-G-14-0000396**, firmada por la abogada **MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO** , de fecha **VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE** . Guayaquil veintinueve de abril del dos mil catorce.



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Janina Peña Bravo".

Ab. Janina Peña Bravo
**NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 22.874

FECHA DE REPERTORIO: 26/may/2014

HORA DE REPERTORIO: 12:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Junio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-14-0000396, dictada el 23 de enero del 2014, por la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, **AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO**, Rectificada mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0004104 dictada el 20 de Junio del 2.014 por la Subdirectora de Disolución Ab. Carlota Camacho Coello, queda inscrita la presente escritura publica junto con las resoluciones antes mencionadas, que contiene la **Convalidación de la Escritura de Reactivación, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto** otorgada el 6 de Abril del 2.010, de la compañía **TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas 60.773 a 60.797, Registro Mercantil número 2.352.- 2.- Se efectuaron anotaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 22874



Guayaquil, 02 de julio de 2014

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: *Dn*

Nº 879256

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

26 ENE 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 11:20 Firma: [Signature]

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/DEC/2014 15:59:53 Usu: omontalvan



Handwritten signature

Remitente: No. Trámite:
AB MARIA EUGENIA JIL

Expediente:

Razón social: RUC:

TRIFÁSICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANONIMA

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA DE
CONVALIDACION DE LA ESCRITURA DE
REACTIVACION CAMBIO DE DOMICILIO

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONVALIDACION DE
LA ESCRITURA DE REACTIVACION CAMBIO DE
DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =